

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

33040
14 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" con matrícula mercantil No. 440667 del 01 de agosto de 2007 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, Representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712, en representación legal del establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY", domiciliado en la carrera 59 No. 77 - 11 de la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico, con matrícula mercantil No. 440667 del 01 de agosto de 2007, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 62727 del 14 de septiembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

045204

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" con matrícula mercantil No. 440667 del 01 de agosto de 2007 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, Representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Barranquilla del 11 de septiembre de 2007
- ✓ Certificado de uso del suelo No. 14671 del 06 de febrero de 2007, expedido por La Secretaria de Planeacion de Barranquilla y Resolución No. 242 del 08 de mayo de 2007, expedida por la Curaduria Urbana No. 2 del Distrito Especial de Barranquilla.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 3164, expedida por COLSEGUROS.
- ✓ Resolución No. 1605 del 04 de septiembre de 2007 por el cual El Departamento Tecnico Administrativo Del Medio Ambiente DAMA de Barranquilla - DAMAB- certifica que el centro "DIAGNOSTICAR COUNTRY", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 061-1 del 12 de septiembre de 2007, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY", domiciliado en la Carrera 59 No. 77-11 de la ciudad de Barranquilla del departamento Del Atlantico, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" con matrícula mercantil No. 440667 del 01 de agosto de 2007, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 domiciliado en la carrera 59 No. 77 - 11 de la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlantico, representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión por línea de 10 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" como número de registro el código: **001080010008300635840**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" con matrícula mercantil No. 440867 del 01 de agosto de 2007 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, Representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
YARHOSLAV MUÑOZ ESPINOZA	91297006	JEFE DE LINEA
JUAN CARLOS CAMARGO STTEVEND	72150005	OPERARIO
MARCELINO ORTEGA ACOSTA	72199302	OPERARIO
CRISTIAN JOSE PEREZ OROZCO	1143224925	OPERARIO
LUIS CARLOS ESQUIAQUI TORRES	72428655	OPERARIO
JHON FREDDY REYES ESCORCIA	72303683	OPERARIO
JESUS MANUEL MOSQUERA ROCCO	72281326	OPERARIO
JESUS MARTIN ALVAREZ VITAR	1043000071	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HOLGURAS	CORGHI	001418 - 001414
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	0004289 - 0004305
FRENOMETRO	BEISSBARTH	EC0002022 - EC0002017
PROBADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	EF000476 - EF000477
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	017002002 - 017002009
ALIENADOR DE LUCES	BEISSBARTH	0026 - 0016
OPACIMETRO	CAPELEC	85202615 - 85202616

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval y El reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo Informe de auditoría,

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

003840

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR COUNTRY" con matrícula mercantil No. 440667 del 01 de agosto de 2007 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830,063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, Representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 SET 2007


TÉRESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: María Ilduara Walteros

Revisó: Raúl Francisco Ochoa - Randold Trillos

Notificación

Sociedad:	"DIAGNOSTICAR COUNTRY"
Nit.:	830063584-0
Representante Legal:	ALFREDO DE JESUS TAPIA RIZO
Cédula Ciudadanía:	8.740.712
Dirección:	Carrera 59 No. 77 - 11
Teléfono:	3533748 - 3555555
Ciudad:	Barranquilla